

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

EXPEDIENTE : 2023-01843
FECHA DE EMISION : 17/07/2023
FECHA DE VENCIMIENTO : 17/07/2026

**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N°069-2023- SGOP-GDU/MDB**

LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA, de conformidad con la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones y su Reglamento" aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019 -VIVIENDA y sus modificatorias, otorga la presente:

LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA- MODALIDAD "C"

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR ZONIFICACIÓN: VIVIENDA TALLER (VT) PISOS : 10 PISOS Y AZOTEA ALTURA: 28.60 ml

ADMINISTRADO:

VAZAG PROYECTOS S.A.C.

PROPIETARIO (s):

SI
 NO

UBICACIÓN:

LIMA	LIMA	BREÑA
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
	27-A 14	JR. PILCOMAYO
Urb. / AA.HH / Otro	Mz. Lote Sub Lote	Av. / <u>Jirón</u> / Calle / Pasaje

CUADRO DE AREAS:

CUADRO DE AREAS			
PISOS / NIVELES	NUEVA		SUB-TOTAL
SOTANO 2	391.93	m²	391.93 m²
SOTANO 1	580.14	m²	580.14 m²
1° PISO	413.41	m²	413.41 m²
2° PISO	412.04	m²	412.04 m²
3° PISO	414.12	m²	414.12 m²
4° PISO	414.12	m²	414.12 m²
5° PISO	414.12	m²	414.12 m²
6° PISO	414.12	m²	414.12 m²
7° PISO	414.12	m²	414.12 m²
8° PISO	414.12	m²	414.12 m²
9° PISO	414.12	m²	414.12 m²
10° PISO	358.36	m²	358.36 m²
AZOTEA	49.63	m²	49.63 m²
AREA TECHADA TOTAL			5104.35 m²
AREA DE TERRENO			592.00 m²
AREA LIBRE		30.17%	178.59 m²
OTRAS INSTALACIONES			
CISTERNA	69.86		m²

PROYECTISTA RESPONSABLE: ARQ. CESAR MANUEL GAMBOA ALCANTARA

CAP: 16567

OBSERVACIONES:

- El expediente administrativo fue aprobado por la Comisión Técnica - CAP (Arquitectura y Seguridad) y especialidades - CIP (Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias), de acuerdo a la Ley N° 29090 y su reglamento Decreto Supremo N° 029-2019-Vivienda.
- Deberá de presentar el ANEXO H, cronograma de obra y Póliza CAR, 2 días antes de iniciar obra.
- El propietario y el responsable de obra deberán tomar todas las medidas de seguridad de obra comprendidas en el RNE. Norma G.050 del RNE y efectuarse de acuerdo a la presente licencia, cualquier tipo de daño que ocurriese durante la ejecución de la obra (daño a propiedad de terceros o accidente durante la ejecución de la obra, etc.) será asumido bajo responsabilidad del propietario y el responsable de obra, de acuerdo a las leyes vigentes.
- Una vez culminada la obra, deberá iniciar el trámite administrativo de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación ante la Subgerencia de Obras Privadas.
- Cualquier variación respecto a los planos aprobados mediante la presente licencia, que incumpla los parámetros Urbanísticos y Edificatorios y/o el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, invalida la presente Licencia otorgada. Según numeral 6 del Art. 10 de la Ley 29090, "Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones".
- La presente Licencia de Edificación otorgada, solo autoriza trabajos en propiedad privada mas no en espacio público, toda obra ejecutada en vía pública es considerada antirreglamentaria.
- Se deberá de respetar el D.S. N° 002-2022-VIVIENDA, sobre gestión y manejo de los residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición.
- Las ejecuciones de los trabajos edificación ampliación están supeeditados a la presentación de las documentaciones de Verificación Técnica (Anexo H), en correspondencia a la Modalidad. Quedando en caso de incumplimiento bajo responsabilidad del propietario y el proyectista, bajo apercibimiento de interponer las sanciones administrativas correspondientes por parte de la Municipalidad de Breña.
- Para poder hacer uso temporal de la vía, deberá de tener el permiso correspondiente por el ente competente.
- El horario de trabajo es de lunes a viernes desde las 7:00 am hasta las 17:00 horas, los días sábados a partir de las 7:00 horas hasta las 14:00 horas, quedando terminantemente prohibido la ejecución de obras civiles los días sábados de 14:00 a 24:00 horas y los domingos y feriados durante las 24 horas; art. 7 - Ord. N° 437-2015-MDB.
- Una vez iniciada la obra, la copia de la Resolución de Licencia deberá exhibirse en un lugar visible.
- En obra deberá tomar todas las medidas de seguridad de acuerdo a la NORMA G.050 y SCTR (seguro complementario todo riesgo).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Arq. RODRIGUEZ A. WATZENAU URBANEGUI
Subgerente de Obras Privadas